

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CHIMBOTE - CORLAD CHIMBOTE ,
LA ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA y LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO**

Logroño - España, 11 de marzo del 2022

INTERVIENEN

De una parte, **EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CHIMBOTE – CORLAD CHIMBOTE** con RUC N° 20541756559, con domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte N° 682 int. 201, debidamente representado por su Decana, Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes, identificada con DNI N° 32857595, reconocida según Resolución Decanal Nacional N° 1735-2021-CLAD-CDN/DN a quien en adelante se le denominará **CORLAD CHIMBOTE**;

De otra parte la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, constituida con arreglo a las leyes españolas; con número de C.I.F. A-26430439, con domicilio legal en la avenida de la Paz N° 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), debidamente representada por su Rector, Prof. Dr. **JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA - PEÑUELA** identificado con DNI N° 10589976V, cargo para el que fue nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad con fecha 3 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Universidad y habiéndose cumplido con las prescripciones legales previstas, a quien en adelante se le denominará **UNIR**;

Y de otra parte , la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO S.A**, constituida con arreglo a las leyes mexicanas; con domicilio en la Avenida Universidad número 472, Código Postal 03600, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (México), debidamente representada por su Rector, el Prof. Mtro. **FRANCISCO DAVID MEJIA RODRÍGUEZ**, identificado con credencial id mex 2094563781, a quien en adelante se le denominará **UNIR México**;

De otra parte , la **ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN S.A.C.**, con domicilio en Avenida Bolognesi n° 987, distrito, provincia y departamento de Tacna, con RUC n° 2053302834, debidamente representada por su Gerente General, D. **ALDO BRAVO QUISPE**, identificado con DNI n° 10702554. A quien en adelante se le denominará **NEUMANN**;

CORLAD CHIMBOTE, UNIR, UNIR México y NEUMANN; mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO MARCO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

EXPONEN

I. **CORLAD CHIMBOTE**, es una institución autónoma y con personería de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N° 22097 y regido por su estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED y sus modificatorias y la ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración N° 31060 (25.10.2020). Es la entidad representativa de la profesión de licenciados en administración y este integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la administración. El Colegio Regional de Licenciados en Administración Chimbote – Corlad Chimbote, tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover, normar controlar, fomentar y defender el desarrollo del administrador y el ejercicio profesional del licenciado en administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional.

II. **UNIR**, es una universidad en línea privada, reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, por el Parlamento de La Rioja. Se rige por la Ley de Ordenación Universitaria española, por las directrices de la Unión Europea y por las normas que dicta el Estado Español y la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR núm. 134, 15 de octubre de 2008) y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 261) el 29 de octubre de 2008.

UNIR se distingue por sus estudios a través de internet y su funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, empleando para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a SENATItir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

III. **UNIR México** es una institución de educación superior privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. **UNIR México** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva.

UNIR México está constituida el 19 de junio de 2012 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico N° 475077, según consta en la Póliza número 2022, otorgada ante el corredor público N° 33 de la Ciudad de México, Lic. Eduardo Arce Gargollo.



Lic. Adm/ Maite Nancy Jara Paredes
CORLAD Reg. Único de Colección N° 2309
DECANA REGIONAL



- IV. **NEUMANN**, es una Escuela de Postgrado con rango universitario licenciada por SUNEDU con Resolución 163-2018-SUNEDU-CD., reconocida por su calidad académica y el uso de la tecnología avanzada en el desarrollo de programas internacionales, creando un espacio de aprendizaje para el desarrollo de capacidades que aporten valor a la persona y su organización.
- V. Tomando cuenta que **UNIR, UNIR México y NEUMANN**, forman parte del **Grupo PROEDUCA**, empresa líder conformado por instituciones especializadas en la educación en línea que ofrecen programas educativos de alta calidad orientados a las necesidades y expectativas laborales actuales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente acuerdo establecer el marco general de colaboración entre **LAS PARTES** en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de **LAS PARTES**, que dispongan de mutuo acuerdo.

Así como establecer condiciones económicas especiales en favor de sus empleados y coelgiados, así como a los familiares directos de estos, para que puedan cursar estudios de máster de **UNIR**, y Maestrías de **UNIR México y NEUMANN**.

El **CORLAD CHIMBOTE, UNIR, UNIR México y NEUMANN**, podrán realizar actividades académicas de manera conjunta que sea de interés de los asociados del **CORLAD CHIMBOTE** y del público en general, suscribiendo para el efecto los acuerdos específicos que correspondan.

SEGUNDA. - Acuerdos específicos

Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, **LAS PARTES** celebrarán acuerdos o convenios específicos en los que se determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto.

El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.

TERCERA. - Condiciones Económicas Especiales

- La oferta académica de Maestrías UNIR con titulación oficial española y **UNIR México** con titulación oficial mexicana, será la que aparece publicada en la web de UNIR en Perú: <http://peru.unir.net/posgrados-online/maestrias/>.

UNIR ofrecerá un descuento adicional del 10% sobre los descuentos oficiales UNIR tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo del **CORLAD CHIMBOTE** interesados

en cursar Maestrías Oficiales de UNIR. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú .

UNIR MÉXICO ofrecerá un descuento adicional del 5% sobre los descuentos oficiales UNIR MX tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo del CORLAD - CHIMBOTE interesados en cursar Maestrías Oficiales de UNIR MX. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú.

- La oferta académica de Maestrías **NEUMANN** con titulación oficial Peruana, será la que aparece publicada en la web <https://www.epneumann.edu.pe/#>

NEUMANN ofrecerá un descuento adicional del 5% sobre los descuentos oficiales que NEUMANN tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo del CORLAD CHIMBOTE interesados en cursar Maestrías Oficiales de NEUMANN. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú .

El otorgamiento del beneficio del convenio no exime el pago por parte del estudiante de la reserva de plaza para **UNIR** o el pago de inscripción para **UNIR México y NEUMANN**. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigentes **UNIR, UNIR México y NEUMANN**, excepto a los descuentos promocionales, a los que si serán acumulables.

Cualquier cambio de las condiciones económicas especiales establecidas en esta cláusula, será notificado al **CORLAD CHIMBOTE**, de forma fehaciente, a la persona responsable de la coordinación del Convenio indicada en la cláusula SEXTA del presente convenio, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vayan a aplicar.

CUARTA. - Compromiso de LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza del mismo, LAS PARTES se comprometen a:

Compromisos del CORLAD CHIMBOTE:

- Difundir a través de los medios que estén a su alcance, la oferta académica de los programas académicos que poseen **UNIR, NEUMANN y UNIR México**, al personal del **CORLAD CHIMBOTE**. Los interesados en las titulaciones de **UNIR, NEUMANN y/o UNIR México** podrán solicitar información a través de una *landing page*, que se creará *ad hoc* para tal fin, facilitada por **UNIR, NEUMANN y UNIR México** o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
- Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
- Proporcionar, dentro de su disponibilidad presupuestal, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
- Explorar la puesta en marcha de cursos en conjunto Co-creando con **UNIR, NEUMANN y UNIR México** la malla curricular de los mismos, realizando la difusión de los nuevos cursos

por los diversos canales de comunicación hacia el asociado, creación de piezas publicitarias, realizar el proceso de inscripción, facturación, emitir certificado y designar algunos docentes que complementen la plana docente de **UNIR, NEUMANN** y **UNIR México**. Estas actividades requerirán de la firma de Convenio Específico donde quedarán reguladas la participación de las Partes.

Compromisos de **UNIR, NEUMANN** y **UNIR México**:

- Remitir antes de cada convocatoria o inicio del curso académico al **CORLAD CHIMBOTE** la información respecto de la oferta de los programas académicos que estén disponibles en **UNIR, NEUMANN** y **UNIR México**.
- Identificación de procesos de capacitación y certificación profesional en dirección de proyectos y formación continua a través de cursos regulares o cursos elaborados a medida, según el requerimiento del **CORLAD CHIMBOTE**.
- Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
- Remitir al **CORLAD CHIMBOTE** información relacionada al porcentaje de descuentos, cantidad de plazas disponibles en cada programa académico a fin de que emita un listado de personas interesadas y lo remita a **UNIR, NEUMANN** y **UNIR México**.
- Explorar la puesta en marcha de cursos en conjunto Co-creando con el **CORLAD CHIMBOTE** la malla curricular de los mismos, realizando la difusión de los nuevos cursos por los diversos canales de comunicación hacia el asociado, creación de piezas publicitarias, realizar el proceso de inscripción, facturación, emitir certificado y designar algunos docentes. Estas actividades requerirán de la firma de Convenio Específico donde quedarán reguladas la participación de las Partes.

QUINTA. - Matriculación o Inscripción

Las condiciones de matrícula o inscripción de los beneficiarios del **CORLAD CHIMBOTE** serán las contenidas en la normativa interna de **UNIR, NEUMANN** y de **UNIR México** y el estudiante deberá presentar en el momento de formalizar su matrícula o inscripción según corresponda, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse o inscribirse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para que aporte la documentación que falte y, en concreto, la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.

SEXTA. – De la Coordinación Institucional

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, LAS PARTES acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por parte del **CORLAD CHIMBOTE**, la integrará la Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes o quien ella designe.
Tel.: + 51 973345841
Dirección de correo: mnjp16@hotmail.com
- Por parte de **UNIR, UNIR México y NEUMANN**, la integrará Aldo Bravo Quispe, Country Manager Perú o quien él designe.
Tel.: +51 987263 965
Dirección de correo: aldo.bravo@unir.net

SÉPTIMA. - Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de LAS PARTES comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando LAS PARTES obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de todas LAS PARTES.

OCTAVA. - Independencia de LAS PARTES

Tanto **CORLAD CHIMBOTE** como **UNIR, NEUMANN y UNIR México** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de LAS PARTES está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Convenio.

NOVENA. - Imagen institucional

LAS PARTES autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco.

Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

DÉCIMA. - Protección de datos

LAS PARTES se informan como responsables del tratamiento que, en cumplimiento de las normativas en materia de protección de datos que le pudieran resultar de aplicación a cada una de ellas, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente CONVENIO y los que se deriven de la relación del mismo, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente CONVENIO.

A su vez, LAS PARTES, en el caso de que se lleven a cabo tratamientos de datos específicos, se comprometen a regular dichos tratamientos conforme a las exigencias de la Ley N.º 29733 Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N.º 033-2013-JUS por el que se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la Ley Federal de México sobre Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento de desarrollo.

En cualquier caso, cada una de las partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en las normas anteriormente mencionadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando la debida identificación, en las siguientes direcciones establecidas en el encabezado del presente documento, donde podrán solicitar el acceso a las políticas y avisos de privacidad establecidos por cada una de LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA. - Entrada en vigor, prórroga y modificación

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos iguales.

LAS PARTES firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

DÉCIMA SEGUNDA. - Causas de extinción y resolución

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso entre LAS PARTES.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenio Específicos.
- Por denuncia de LAS PARTES en los términos previstos en la cláusula anterior.
- Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de LAS PARTES.
- Por voluntad de cualquiera de las partes

DÉCIMA TERCERA. - Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **CORLAD CHIMBOTE**, Jr. Alfonso Ugarte N° 682 int. 201, Distrito Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash (Perú).
- **ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN S.A.C.**, Avenida Bolognesi n° 987, distrito, provincia y departamento de Tacna (Perú)
- **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, Avenida de la Paz, 137, 26006 Logroño, La Rioja (España).

- **UNIR MÉXICO**, Avenida Universidad número 472, Código Postal 03600, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (México).

LAS PARTES se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. - Solución de controversias

Las partes declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, será resuelta mediante trato directo de las partes, en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no siendo condición para dejar de someter alguna controversia a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Lima.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente convenio por triplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CORLAD CHIMBOTE



Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes
Reg. Único de Colección N° 2309
DECANA REGIONAL

Por UNIR

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

Por UNIR México



Francisco David Mejía Rodríguez
Rector

Por NEUMANN

Aldo Bravo Quispe
Gerente General